UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 030 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 17 ENE. 2017

Visto el Memorando N° 002-2017-UNSCH, sobre conformación del comité de Control Interno en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria, en el cumplimiento de la normatividad de la referencia, la misma que debe estar conformada por docentes especialistas de las Escuelas de Formación Profesional de Biología, Química y Fisca;

Que , la quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, establece que las entidades del estado tienen la obligación de implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en el marco de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno, en el plazo de 36 meses contados a partir de la vigencia de la Ley N° 30372, debiendo para el efecto la Contraloría General de la República emitir las disposiciones y lineamiento necesarios;

Que, con Memorando N° 002-2017-UNSCH/R-OGGU de fecha 10 de enero de 2017, sobre propuesta de conformación del Comité de Control Interno en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuya actividad 2 del Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno, señala que se debe conformar el Comité de Control Interno, mediante resolución suscrita por el titular de la entidad, previa suscripción del acta de compromiso de todos los funcionarios de la Alta Dirección. Dicho comité está conformado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) miembros titulares, con igual número de suplentes. El comité está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 030 -2017-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el comité de Control Interno en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

1.	Dr. HOMERO ANGO AGUILAR	Rector	Presidente
2.	Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA	Vicerrector Académico	
3.	Dr. NIVERSION HUGO GUTIÉRREZ OROZCO	Vicerrector de Investigación	
4.	Abog. CARLOS ANTONIO ZARAVIA PALOMINO	Secretario General	
5.	Lic. RICARDO MOISÉS JORGECHAGUA SAAVEDRA	Jefe de la Oficina General de Administración	
6.	Econ. ANDRÉS MOISÉS HUAYANAY QUISPE	Jefe de la Oficina General de Gestión Universitaria	Secretario Técnico
7.	Econ. EFRAÍN CASTILLO QUINTERO	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	

MIEMBROS SUPLENTES

1.	Abog. JORGE EDWIND CHENETT GARCIA	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
2.	Mg. EDWARD EUSEBIO BARBOZA PALOMINO	Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario
3.	Ing. EDWARD CHALE PÉREZ CÓRDOVA	Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
4.	Mg. ADA IVIA ZAMBRANO OCHOA	Jefe de la Oficina de Presupuesto
5.	CPC. NILTON ELÍAS DE LA CRUZ ENCISO	Jefe de la Oficina de Contabilidad
6.	Dr. JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA	Jefe de la Oficina de Personal
7.	Lic. WILVER LLANTOY QUICHCA	Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Artículo 2º.- DISPONER que los miembros del Comité Control Interno en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conformado en el artículo precedente cumplan sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 030 -2017-UNSCH-R

-03-

Distribución:
Rectorado
Facultades (9)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Contabilidad
Miembros del Comité (14)
Archivo
CAZP/jjca